

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1963 por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilmo. Sr.: Vacante la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto convocar el oportuno concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las condiciones señaladas en alguno de los apartados a), b) o c) del párrafo primero del artículo 369 de la Ley de Régimen Local.

2.ª Los méritos y condiciones que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) Cargos y servicios de todo orden que el solicitante haya desempeñado en la Administración General y Local.

b) Títulos académicos, diplomas, premios y distinciones relacionados con las especialidades de la Administración General o Local.

c) Ser autor de publicaciones originales de verdadero mérito, relacionadas con el Derecho Público, la economía, la hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas o haber explicado cursos ó dado lecciones o conferencias sobre dichas materias.

3.ª La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia, dirigida al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último Escalafón publicado, tiempo de servicios computables en el Cuerpo, total de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa e inversa sin diccionario y conversación, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. En todo caso, la inexactitud de los datos consignados dará lugar a la exigencia de la responsabilidad correspondiente.

4.ª El concursante que fuere designado para ocupar la vacante deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.ª El desempeño de la Jefatura Central del Servicio será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Superior del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

6.ª Oportunamente se designará por este Ministerio el Tribunal calificador del concurso.

Dicho Tribunal, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolo con la conceptualización deducida del historial administrativo de cada uno, elevará su propuesta al Ministro de la Gobernación, que resolverá el concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-examen para la provisión en propiedad de una plaza de Ujier de este Instituto, se nombra el Tribunal que ha de juzgarlo y se fija la fecha en que tendrá lugar.

De conformidad con lo previsto en la norma C) de la convocatoria del concurso-examen para proveer en propiedad una plaza de Ujier de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril último, han sido admitidos los aspirantes que se relacionan:

D. Guillermo Núñez Losada.
D. Román Luengo Díez.
D. Pedro Carmelo Guillén Gracia.
D. Félix Valderrama Madaria.
D. José Luis Acosta Monterroso.
D. José Felicitísimo Sebastián Antoranz.
D. Avelino Cunqueiro Jáñez.
D. Millán Millán Millán.
D. Santiago Jiménez Sánchez.
D. Manuel Serrano López.
D. José Moreno Antón.
D. Joaquín Quero Collantes.
D. Luis Domínguez González.

Asimismo y como se establece en dicha norma C) de la referida convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el concurso-examen, que estará integrado por don Alberto Gallego y Burín, Secretario general del Instituto, y por los Vocales don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, Profesor del Instituto, y don Teodoro Conde Meneses, Tesorero-Contador del mismo, que actuará de Secretario.

Para la práctica del examen previsto en la convocatoria deberán comparecer todos los aspirantes admitidos el día 10 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la sede de este Instituto, calle de Joaquín García Morato, número 7.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes de la Escala Auxiliar.

Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de esta Jefatura Central de Tráfico, y habida cuenta de que las necesidades del servicio aconsejan cubrir parte de las mismas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de las Normas de régimen jurídico, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 1962, se acuerda:

1. Normas generales

1. Convocar oposiciones libres para cubrir 95 plazas y las que no sean cubiertas de las ofrecidas a la Agrupación Temporal Militar, de funcionarios de la Escala Auxiliar de tercera clase de la Jefatura Central de Tráfico (cuatro de estas plazas serán para el Negociado de Mecanización, en la especialidad de perforistas).

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 9.600 pesetas anuales y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento de Oposiciones y Cursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

4. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no pasar de los cuarenta el día en que se publique la convocatoria.
- b) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor, ni condenado por delitos dolosos.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni afección cancerosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

III. Instancias

5. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de la Jefatura Central de Tráfico en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo oficial que se inserta como anexo de ésta, especificando si se desea tomar parte en las cuatro plazas para el Negociado de Mecanización o para las de Auxiliares Taquimecanógrafos.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Jefatura Central de Tráfico (Amador de los Ríos, 7, Madrid-4), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en las Jefaturas Provinciales de Tráfico de cada provincia.

6. Los derechos de examen serán de 100 pesetas. Los solicitantes deberán presentar imprescindiblemente, junto con su solicitud, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General de la Jefatura Central de Tráfico, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal a la Sección de Administración y Contabilidad de dicha Jefatura, a la dirección antes indicada.

7. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

8. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico, con respecto a los reparos que tengan que exponer a las listas de admitidos y excluidos, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de dichas listas.

Las listas de los aspirantes definitivamente admitidos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

9. La Jefatura Central de Tráfico designará mediante resolución el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico de reconocida competencia en las materias que constituyen el programa de la oposición. Uno de los Vocales actuará de Secretario. La Secretaria funcionará en la Sección de Personal de la Jefatura Central de Tráfico.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

La Jefatura Central de Tráfico podrá disponer la designación de Tribunales especiales para los opositores residentes en las islas Canarias y plazas de soberanía, así como para aquellas otras provincias en que las circunstancias lo aconsejen, dictándose, en su caso, las normas complementarias pertinentes.

V. Comienzo de los ejercicios

11. Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

12. Una vez constituido, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Jefatura Central de Tráfico, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

VI. Ejercicios

13. La oposición comprenderá cuatro ejercicios: los tres primeros, eliminatorios, y el cuarto, de carácter voluntario.

Primero.—Prueba de taquimecanografía, que constará de dos partes:

a) Copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal fin se facilitará por el Tribunal.

b) Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a suerte entre los que al efecto haya redactado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de media hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de la entrega.

c) Los opositores a las plazas de perforistas para el servicio de mecanización, en lugar de este ejercicio, realizarán otro práctico sobre máquinas perforadoras.

Segundo.—Los opositores que antes de expirar el plazo de presentación de instancias no puedan acreditar en el mismo haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Bachiller Elemental, Bachiller Laboral, Bachiller Universitario, Maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil o de Graduado Social deberán realizar un ejercicio que comprenderá dos pruebas:

a) Redacción sobre un tema de cultura general de libre elección del Tribunal entre las siguientes materias: Nociones de Historia, Geografía y Literatura.

b) Resolver dos problemas, sacados a suerte de entre los que previamente se hayan redactado por el Tribunal y en el término de una hora, sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercero.—Superados, en su caso, los ejercicios anteriores, los aspirantes realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a suerte de un temario que se publica como anexo de esta Resolución.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de diez minutos sobre aquellos que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto.—Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los tres ejercicios anteriores y lo pidan expresamente, indicándolo en su solicitud, realizarán un cuarto ejercicio de idiomas, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de algunos idiomas: alemán, inglés, francés o italiano, mediante una traducción al español sin diccionario, durante el plazo máximo de una hora, y una prueba de conversación, para la calificación de «conoce», y solamente la prueba de traducción al español para la de «traduce».

15. El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el mejor desarrollo de las oposiciones, los opositores aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo y con expresión de la calificación obtenida.

Los opositores que dejaron de presentarse en el tercer ejercicio al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, y si no concurriesen a este segundo llamamiento se considerarán excluidos definitivamente de la oposición.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzadas las oposiciones, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

VII. Calificaciones

16. La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Ejercicio primero.—Se hará la calificación asignando la puntuación de 0 a 10 en cada una de las pruebas.

Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obte-

ner como mínimo el 50 por 100 de la que podría ser la calificación máxima, y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas.

En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, el tiempo empleado en la misma y la ortografía.

Ejercicio segundo.—Se calificará solamente con «apto» o «no apto».

Ejercicio tercero.—Se hará asignando puntuación de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas a desarrollar en el mismo.

Para ser aprobado en este ejercicio es indispensable obtener como mínimo el 50 por 100 de la que podría ser la calificación máxima, y no ser calificado con 0 en ninguno de los temas.

Ejercicio cuarto.—Se hará asignando puntuación de 2 puntos al conocimiento del alemán o inglés; 1,5 puntos al conocimiento del francés o italiano, y 1 punto para los que demuestren traducir cualquiera de los idiomas anteriores. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada.

17. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la media aritmética, de las obtenidas por cada opositor en los ejercicios puntuables (incrementada, en su caso, con la obtención en el cuarto ejercicio).

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

18. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, serán inapelables en la vía administrativa.

VIII. Lista de aprobados y presentación de documentos

19. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

20. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán en la Secretaría del Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la institución médica designada al efecto por la Jefatura Central de Tráfico.

d) Certificación del Registro Central de Penales y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad Municipal, del domicilio del interesado.

f) En el caso de las señoritas, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar documentación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

IX. Período de prueba

22. Los opositores aprobados quedarán sujetos a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará su nombramiento definitivo con efectos desde la toma de posesión.

Durante dicho período tendrán la consideración de funcionarios interinos, y el Director general podrá decretar su cese, por notoria falta de preparación, manifiesta ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

23. Quienes superen el período de pruebas y el curso y pruebas formativas que se establezcan, adquirirán en propiedad la categoría de Auxiliares administrativos de tercera clase.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

Temario de Organización Administrativa

Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 2.º Las Leyes fundamentales del Reino: significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo, Fuero de los Españoles y la Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.º La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.

Tema 4.º La Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.

Tema 5.º Estructura ministerial. Funciones y competencia de las Subsecretarías. Direcciones Generales. Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organos consultivos.

Tema 6.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 7.º La Administración Local. La Provincial. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones. El Alcalde: carácter y atribuciones.

Tema 8.º Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos. El procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

Tema 9.º Entidades Estatales Autónomas de la Administración del Estado. Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica distinta de la del Estado. Empresas nacionales.

Tema 10. Funcionarios públicos. Ley de 1913 y Reglamento para su aplicación. Régimen disciplinario de los funcionarios: su cese e incompatibilidades. Situaciones. Ley de 16 de julio de 1954.

Tema 11. Funcionarios públicos de los Organismos autónomos. Régimen jurídico para el personal de la Jefatura Central de Tráfico (Orden ministerial de 26 de septiembre de 1962).

Tema 12. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 13. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 14. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de información. Iniciativas y reclamaciones.

Tema 15. El tráfico y la circulación vial. Su regulación legal hasta la Ley 47 de 1959. Desde esta Ley hasta la actualidad.

Tema 16. La Jefatura Central de Tráfico: su organización y competencias.

Tema 17. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico: su organización. La Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos para Tráfico.

Tema 18. El Código de la Circulación: fines y estructura.

Tema 19. Contabilidad. Funciones. Principios fundamentales. Requisitos de la contabilidad en su aplicación práctica.

Tema 20. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Recaudación de ingreso. Realización de gastos y pagos.

Póltza de
3 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de
..... número con el debido respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para ingresar en la Escala Auxiliar de esa Jefatura Central de Tráfico por Resolución de V. I. de fecha 5 del actual, hace constar:

- 1.º Que desea realizar las pruebas para la especialidad de (taquimecanógrafo o perforista).
- 2.º Que a efectos del segundo ejercicio declara que se encuentra en posesión de título de
- 3.º Que para el caso de superar los tres ejercicios primeros (si o no) solicita la realización del cuarto ejercicio de idiomas.
- 4.º En relación con los requisitos de la convocatoria hace constar:

- a) Es natural de provincia de nacido el día de de 19.....
- b) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas.
- c) No padece defecto físico ni sanitario que le imposibilite para el Servicio.
- d) No ha sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- e) Observa buena conducta.
- f) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse conforme a la convocatoria.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararse admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1963.

Ilmo. Sr. Director general de la Jefatura Central de Tráfico.